

780 - 1/19



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/07/12	Hs. 1544
Numero: 780	Fojas: 19
Expte. N°	
Girado:	272/00
Recibido:	<i>[Signature]</i>

**DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE DE
POLICÍA MUNICIPAL**

- PRESIDENTE:** Walter VUOTO
- VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO
- VOCAL:** Oscar RUBINOS
- VOCAL:** Luis CARDENAS
- VOCAL:** Mario LLANES

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 26 de Julio de 2012.-

ASUNTO N°: 032/12.-

EXPEDIENTE N°: 272/00.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica los artículo 4º y 6º de la Ordenanza Municipal N° 3411- presentado por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal, luego de haber analizado el proyecto en cuestión, y compartiendo los fundamentos obrantes en el expediente al momento de la presentación que nos ocupa, aconseja la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA en los términos que se transcriben a continuación.-

mpb

[Signature]
 Walter Vuoto
 Presidente Comisión
 Policía Municipal
 Concejo Deliberante

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta N° 07/12.-

- Concejal Walter VUOTO
- Concejal Silvio BOCCHICCHIO
- Concejal Oscar RUBINOS
- Concejal Luis CARDENAS
- Concejal Mario LLANES



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3411/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º: "Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes para conducir. La negativa a someterse a las pruebas mencionadas en el Artículo 2º, constituye falta consistente en impedir u obstaculizar la inspección".

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3411/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º: "En los casos previstos en el Art. 5º, el infractor será sancionado con una multa graduable de entre UN MIL (1.000) U.F.A. a CINCO MIL (5.000) U.F.A., y se procederá a la retención de la Licencia de Conducir de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

- a) La primera vez: inhabilitación para conducir de TRES (3) meses;
- b) En caso de reincidencias, se aplicará la inhabilitación para conducir por un período no menor a SEIS (6) meses y en escalas sucesivas hasta el límite de DOCE (12 meses);
- c) Superado el límite establecido en el Inc. anterior, el Juez Administrativo Municipal de Faltas, estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para la conducción de cualquier tipo de vehículos dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Para ser rehabilitado deberá obtener, de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores, triciclos y/o cuatriciclos motorizados y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

En el caso de los infractores que incurrieran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a DOS MIL (2.000) U.F.A.

Si la falta fuera cometida por el prestador de un Servicio de Transporte Público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez.

ARTICULO 3º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

**Walter Vuoti
Presidente Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Art. 132º de la Ordenanza Municipal N° 1492/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 132º: El conductor que no respetare la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo, incurrirá en falta grave, con multa de un mil (1000) U.F.A. a cuatro mil (4000) U.F.A. y/o inhabilitación hasta el plazo de treinta (30) días.

ARTICULO 2º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ACTA Nº 07/2012
COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL

-----En la ciudad de Ushuaia a los 26 días del mes de Julio del año 2012 siendo las 13:00 Hs, se constituye en el S.U.M. del Concejo Deliberante, la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de su Presidente Concejal Walter VUOTO por el Frente para la Victoria, el Concejal Luis CARDENAS por el Partido Federal Fueguino, Concejal Mario LLANES por el Partido Justicialista, Concejal Silvio BOCCHICCHIO por el Partido Social Patagónico y el Concejal Oscar RUBINOS por la Unión Cívica Radical.-----

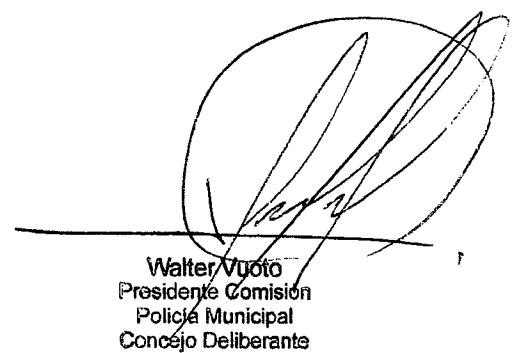
-----Participan de la reunión representantes de la Municipalidad de Ushuaia: Por la Subsecretaria de Cultura Municipal, Sra. Mónica SANDALI; Secretaría de Turismo Sr. Oscar TEDOLDI, Maximiliano GARCÍA y Dévora HIRCH y por el Ushuaia Bureau Alejandra ALVAREZ DE ORO.-

A tratar:

ASUNTO	EXpte	INICIADOR	REFERENTE	TRATAMIENTO
032/12	272/00	Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica los 4º y 6º de la Ordenanza Municipal 3411.-	Se aprueba Dictamen Final
714/12	084/93	Bloque Frente para la Victoria	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica la Ordenanza Municipal 1625/96	Se aprueba PreDictamen
480/12	067/12	Bloque del Movimiento Popular Fueguino	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se autoriza un Espacio Reservado Persona con Discapacidad Sra. Ana María CABRERA.-	Se aprueba PreDictamen
573/12	843/04	Bloque Frente Para la Victoria y Partido Social Patagónico	Proyecto de Ordenanza S/ festejos de Carnaval.-	Se aprueba Dictamen Final

-----Siendo la hora 15:15 hs. se da por terminada la reunión de comisión.-


Mariana Paula Benitez
 Secretaria Comisión
 Policía Municipal
 Concejo Deliberante


Walter Vuoto
 Presidente Comisión
 Policía Municipal
 Concejo Deliberante

32 - 1/6

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 0 2 4 / 1 2

LETRA J.A.M.F.

USHUAIA, 0 1 FEB 2012

AL SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SR. Oscar RUBINOS
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2/2/12	Hs. 12:30
Numero: 32	Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado: 272/00	
Recibido: [Firma]	

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de remitir Proyecto de Ordenanza modificando el artículo 4º y 6º de la O.M. Nº 3411,-

Motiva la modificación propuesta, el análisis efectuado que se adjunta en copia a la presente signado como Anexo I.

Agradeciendo se curse las petición formulada conforme lo indicado, saludo a Usted y a los Señores Concejales con mi consideración más distinguida.

Dra. Adriana PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

32 - 2/6

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 4º, de la Ordenanza Municipalidad N° 3411 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes para conducir. La negativa a someterse a las pruebas mencionadas en el Artículo 2º, constituye falta consistente en impedir u obstaculizar inspección, además de la presunta comisión de la infracción prevista en el Artículo 1º de la presente.

El conductor que no respetare la indicación de detención, de los agentes de tránsito en operativo de alcoholemia, incurrirá en falta grave.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 6º, de la Ordenanza Municipal N° 3411 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º.- En los casos previstos en el Artículo 5º, el infractor será sancionado con multa graduable de entre UN MIL (1.000) U.F.A a CINCO MIL (5.000) U.F.A., y se procederá a la retención de la Licencia de Conducir de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

- a) La primera vez: inhabilitación para conducir de TRES (3) meses;
- b) En caso de reincidencias, se aplicará la inhabilitación para conducir por un período no menor a SEIS (6) meses y en escalas sucesivas hasta el límite de DOCE (12) meses;
- c) Superado el límite establecido en el Inciso anterior, el Juez Administrativo Municipal de Faltas, estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para la conducción del cualquier tipo de vehículos dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Para ser rehabilitado deberá obtener, de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores, triciclos y/o cuatriciclos motorizados y constancia de haber realizado un curso de re- educación vial.

En el caso de los infractores que incurrieran en la reiteración de la falta, encontrándose

32 - 3/6

inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a DOS MIL (2.000) U.F.A.

Si la falta fuera cometida por el prestador de un Servicio de Transporte Público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

32 - 4/6

ANEXO I - NOTA J.A.M.F. N°**FUNDAMENTOS PARA PROPONER MODIFICACION A LA OM N° 3411:**

Con la sanción de la OM N° 3411 promulgada por Decreto Municipal N° 1442/2008 y publicada en el BOM Años XVIII N° 1708 de fecha 04/12/08, se sustituyó la OM N° 2260 específica en materia de conducción en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, estados psíquicos alterados y/o en forma imprudente, cuya aplicación significó las siguientes modificaciones:

- 1.- De una única sanción de inhabilitación para conducir vehículos automotores con un mínimo de seis (6) meses para los casos de alcoholemia positiva y/o los de presunción de dicho estado y/o la conducción bajo alguno de los estados previstos en el Art. 1 de dicho plexo, se pasó a una sanción dual que contempla multa e inhabilitación con un término mínimo de tres (3) meses;
- 2.- Cumplido el plazo de interdicción mientras la normativa anterior requería para la rehabilitación provisoria del infractor la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísica con intervención de profesional médico nacional, provincial o municipal, la actual Ordenanza prevé no solo la gestión de dicho Certificado sino también la realización de un Curso de Reeducción Vial dictado por la Dirección de Tránsito Municipal.
- 3.- Asimismo la OM N° 3411 contempla una graduación a los fines de incrementar el plazo de inhabilitación para conducir vehículos automotores que parte de un mínimo de tres (3) y puede llegar, para el caso de reincidencias posteriores hasta la inhabilitación definitiva.

Liminarmente se analizó y consideró como "ley más benigna" la OM N° 3411 frente a su antecesora, en el entendimiento de que la reducción de la interdicción para conducir –pese a la sanción de tipo pecuniario-, era más favorable al infractor, criterio que fuera confirmado por el Juzgado Correccional de Ia. Instancia del DJS en numerosos pronunciamientos ("Soria, Omar Víctor Hugo s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778" sentencia declarativa de fecha 07/04/09 registrada bajo N° 22 del Libro III Folios 8/9; "Lorenzo Peñalva, Julio Matías s/Apelación art. 35 OM N° 2778" sentencia declarativa de fecha 07/04/11 registrada bajo N° 20 del Libro III Folios 8/9; "Barría Gallardo, Albina Lorena s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778" sentencia declarativa de fecha 27/04/11 registrada bajo N° 26 del Libro III Folios 10/11; "Grassani, Argelia Lilian s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", sentencia declarativa de fecha 28/04/09 asentada bajo N° 32, Libro III, Folios 12/13; "Rodríguez, Joaquín Ignacio s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", sentencia declarativa de fecha 28/04/09 asentada bajo N° 30 Libro III, Folios 10/11; "Villegas, Luis Alberto s/Apelación art. 35 OM N° 2778", sentencia declarativa de fecha 29/04/11 registrada bajo N° 36, Libro III, Folios 12/13; "Oliva Gerli, Carlos Gustavo s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", sentencia declarativa de fecha 29/04/09 registrada bajo N° 37, Libro III, Folios 14/15; "Ceballos, Sergio Alejandro s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", sentencia declarativa de fecha 05/05/09 registrada bajo N° 42, Libro III, Folios 14/15; "Tolaba, Marco Antonio s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", sentencia declarativa de fecha 11/06/09 asentada bajo N° 62, Libro III, Folios 18/19; "Cruciani, Emilio Ezequiel s/Apelación art. 35 Ordenanza Municipal N° 2778", sentencia declarativa de fecha 07/08/09 registrada bajo N° 83, Libro III, Folios 22/23, por citar sólo algunos ejemplos).

Luego, resuelta una Causa conforme la OM N° 3411 el status jurídico del infractor se puede descomponer en:

- INHABILITADO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO IMPUESTO;
- REHABILITADO CONDICIONAL –A PETICION DEL INTERESADO Y PREVIA ACREDITACION DE LOS RECAUDOS DEL ART. 42 DE LA OM N° 2778-;
- REHABILITADO PROVISORIO POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO;
- REHABILITADO DEFINITIVO.

32 - 5/6

A medida que se fue consolidando la utilización de la nueva herramienta normativa se pudo apreciar que mantener la distinción entre **REHABILITACION PROVISORIA Y REHABILITACION DEFINITIVA**, resulta estéril según los argumentos y fundamentación que a continuación se exponen:

1.- Desde un punto de vista práctico el infractor que acredita los dos (2) recaudos para cambiar su condición de **INHABILITADO A REHABILITADO PROVISORIO** obtiene formalmente un acto administrativo que se comunica a la Dirección de Tránsito.

2.- El objeto de notificar a la Dirección de Tránsito obedece fundamentalmente a que resulta autoridad de aplicación en la expedición de las licencia habilitantes para la conducción vehicular y así como se le notifica el listado de Causas en las que se dispuso la inhabilitación con el cómputo de la pena, se instrumenta por Oficio a fin de mantener el registro actualizado con los cambios operados en relación a la condición del infractor.

3.- Al año de la concesión de la Resolución de Rehabilitación Provisoria se publica un Edicto en la Cartelera del Juzgado cumpliendo una formalidad impuesta en la normativa en vigencia, que, en sí, no produce ningún efecto jurídico distinto al que produce la Rehabilitación Provisoria, en tanto no se notifica al infractor ni tampoco a la Dirección de Tránsito municipal.

4.- Tampoco se comunica a la Dirección Provincial de Transporte, Juzgado Correccional de Primera Instancia -DJS-, REPAT ni a la POLICIA PROVINCIAL.

5.- Es decir el hecho de haber incluido y/o mantenido la vieja terminología de la OM N° 2260 en cuanto a la distinción entre REHABILITACION PROVISORIA Y DEFINITIVA no altera la situación real del infractor, extremo por el que proponemos se unifique el concepto en un único término, reconociendo a la "REHABILITACION" como género de las dos (2) especies antes enunciadas.

6.- Para una mejor comprensión se incluye el siguiente cuadro:

	RECAUDOS PARA LA CONCESION	EFFECTOS JURIDICOS
REHABILITACION PROVISORIA	- CERTIFICACION PSICOFISICA - CONSTANCIA DE HABER REALIZADO EL CURSO DE REEDUCACION VIAL	- DEVOLUCION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR O NO DEPENDIENDO SI LA ENTREGA PARA SU RESERVA EN ESTA SEDE - NOTIFICACION AL INFRACTOR - Comunicación A LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL
REHABILITACION DEFINITIVA	- PLAZO DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION QUE OTORGA LA REHABILITACION PROVISORIAMENTE - NO COMISION DE LA MISMA FALTA	- NO SE NOTIFICA POR CEDULA O PERSONALMENTE AL INFRACTOR - NO SE COMUNICA A LA DIRECCION DE TRANSITO, POLICIA PROVINCIAL, DIRECCION PROV. DE TRANSPORTE, JUZGADO CORRECCIONAL IA. INST. -DJS-

7.- Por otra parte, teniendo en cuenta que la mayoría de los actos procesales de impulso del procedimiento contravencional se realizan de oficio desde el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, mantener la dicotomía apuntada entre **REHABILITACION PROVISORIA Y REHABILITACION DEFINITIVA** genera exhaustivos controles de plazos a cuyo finiquito se confecciona la documentación mencionada en el Pto. 3.- sin que la misma implique una modificación de la categoría o rango que adquiere el contraventor con el dictado de su **REHABILITACION PROVISORIA**.

8.- A su vez entendemos que el juego armónico de las disposiciones contenidas en la OM N° 3411 conjuntamente con el instituto de la violación de inhabilitación prevista en el Artículo 16 de la OM N° 1492 permiten encuadrar legalmente aquellas situaciones que, eventualmente puedan derivar en la comisión de una nueva falta tipificándola como violación de inhabilitación cuando la transgresión se

32 - 6/6

detecte por el mismo infractor durante el período de interdicción notificado.

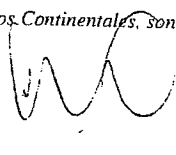

9.- Asimismo en aquellos casos en que el infractor elonga el término de interdicción no presentando el Certificado Psicofísico y la Constancia del curso de reeducación vial por negligencia propia, ha merecido un tratamiento en esta sede calificado como de "sui generis" no es propiamente un INHABILITADO por el vencimiento del plazo pero tampoco está REHABILITADO PROVISORIAMENTE en razón de adeudar la documentación idónea para la emisión de tal acto, situación en que se ha entendido de aplicación la disposición del Art. 16 de la OM N° 1492 por la particular situación esbozada (a título ejemplificativo se mencionan los siguientes resolutorios de condena: Causa T-146118-0/11 en la que recayera fallo de fecha 16/03/11 registrado bajo N° 15373, Libro XVI, Folios 136/137; Causa T-143529-0/10 con pronunciamiento de fecha 18/03/11 asentado bajo N° 15389, Libro XVI, Folios 140/141; Causa T-144130-0/10 con resolutorio de fecha 19/03/11 registrado bajo N° 15391, Libro XVI, Folios 140/141; Causa T-145567-0/11 con pronunciamiento de fecha 18/03/11 registrado bajo N° 15392, Libro XVI, Folios 140/141, Causa T-145841-0/11 con pronunciamiento de fecha 29/03/11, registrado bajo N° 15428, Libro XVI, Folios 148/149; Causa T-145946-0/11 con resolutorio de fecha 04/04/11 asentado bajo N° 15465, Libro XVI, Folios 154/155 y Causa T-137280-0/10 con resolutorio de fecha 27/04/11 registrado bajo N° 15591, Libro XVI, Folios 180/181).

Por último y en la consecuente ponderación de la materia analizada, entiendo oportuno agravar la penalidad en el supuesto que el conductor no respete las señales inherentes a un operativo de tránsito vehicular con especial inclusión de control de alcoholemia a fin de sistematizar en forma ecuaníme las sanciones a aplicar ante las distintas conductas infraccionales que el caso pueda presentar, considerando excedido el encuadre propuesto en el artículo 132 de la Ordenanza Municipal N° 1492.-

ACTA Nº 03/2012
COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL

-----En la ciudad de Ushuaia a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2012 siendo las 12:00Hs, se constituye en el S.U.M. del Concejo Deliberante, la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de su Presidente Concejal Walter VUOTO por el Frente para la Victoria, el Concejal Luis CARDENAS por el Partido Federal Fueguino, Concejal Mario LLANES por el Partido Justicialista, Concejal Silvio BOCCHICCHIO por el Partido Social Patagónico y el Concejal Oscar RUBINOS por la Unión Cívica Radical.-

ASUNTO	EXFTE	INICIADOR	REFERENTE	TRATAMIENTO
217/12	144/94	Bloque Partido Justicialista	Creación del Concejo Asesor Municipal de Política Ontegral de Tránsito.	Se resuelve: Remitir Nota de Comisión Subsecretario de Seguridad Urbana de la Municipalidad Dn.Marcos Fabián LUGONES
189/12	216/09	Bloque Frente para la Victoria	Proyecto de Ordenanza s/obligaciones y funciones de las personas que realizan tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos	Se resuelve: Remitir Nota de Comisión Subsecretario de Seguridad Urbana de la Municipalidad Dn.Marcos Fabián LUGONES
150/12	216/09	Bloque Partido Social Patagónico	Proyecto de Ordenanza S/ Autorizar Libre Estacionamiento en las arterias de la ciudad para vehículos oficiales de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	Queda en comisión
149/12	126/88	Bloque Partido Social Patagónico	Proyecto de Ordenanza S/Modificar Art. 144º del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1492	Se resuelve: Remitir Nota de Comisión al Juzgado de Faltas
116/12	152/11	Facundo Isorna	Incorpora antecedentes s/ reglamentación Venta Ambulate de Alimentos	Queda en comisión
102/12	374/97	IN.FUE.TUR	Solicitud estacionamiento S/ calle Lasserre y Av. Maipú.-	Se resuelve: Remitir Nota de Comisión .Pedido Informe .-
51/12	374/07	Paez Elena Brigida	Solicitud de estacionamiento p/ vehículo de fantasía (trencito)	Queda en comisión
48/12	011/12	Ricardo Alberto Cenzual	Solicitud de excepción ref/ carnet de conducir Profesional.	Se resuelve: Dictamen Final - Remitir Minuta de Comunicación al Interesado No dar lugar a la solicitud

45/12	037/86	Asociación Civil La Unión	Proyecto de Ordenanza S/ Nueva implementación estacionamiento medido	Queda en comisión
32/12	272/97	Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Proyecto de Ordenanza S/Modif. Art. 4º y 6º de la Ordenanza Municipal N° 3411	Se resuelve Aprobar Pre-Dictamen
19/12	144/94	Daniel Iriondo	Solicita se asigne mano única sentido de circulación a la calle Trejo Noel entre Aldo Motter y Av. Leandro N. Alem.-	Se resuelve: Remitir Nota de Comisión Pedido Informe .-
18/12	976/99	Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos	S/ Reclamo s/ estacionamiento Trencito frente al Museo / señales.-	Queda en comisión
17/12	428/94	Subsecretaría de Cultura y Educación Municipal	Solicita colocación de carteles	Queda en comisión
10/12	976/99	Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos	S/ Reclamo s/ estacionamiento Trencito frente al Museo Antigua Casa de Gobierno.-	Queda en comisión
11/16/11	626/99	IPV	Soluciones Habitacionales	Queda en comisión
1059/11	152/11	Facundo Isorna	Emprendimiento Venta ambulante de Alimentos	Se resuelve: Remitir Nota de Comisión Pedido Informe .-

Siendo las 14:30 Hs. se da por terminada la reunión de comisión.-

mpb

Mariana Paula Benitez
Secretaría Comisión
Policía/Municipal
Concejo Deliberante

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter VUGTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión de Policía Municipal

**PRE-DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE
POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Walter VUOTO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Oscar RUBINOS
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Mario LLANES

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de Abril de 2012.-

ASUNTO Nº: 032/12.-

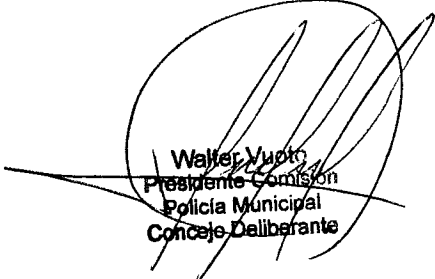
EXPEDIENTE Nº: 272/00.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica los artículo 4º y 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3411- presentado por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

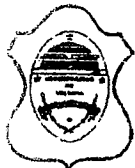
Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal, luego de haber analizado el proyecto en cuestión, y compartiendo los fundamentos obrantes en el expediente al momento de la presentación que nos ocupa, aconseja la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA en los términos que se transcriben a continuación.-

mpb


 Walter Vuoto
 Presidente Comisión
 Policía Municipal
 Concejo Deliberante

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta Nº 04/12.-

Concejal Walter VUOTO
Concejal Silvio BOCCHICCHIO
Concejal Oscar RUBINOS
Concejal Luis CARDENAS
Concejal Mario LLANES



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

026

MONICA C. HERRERA
Registración, Control y
Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 17 ABR 2012

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2450, que reglamenta el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día 20 de abril del corriente año, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación referente al asunto 890/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el Artículo 13 de la O.M.3178; asunto 349/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se conforma dentro del ámbito de la municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal para la Vivienda; de la Comisión Permanente de Policía Municipal los asuntos 217/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito; asunto 149/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Artículo 144 del Anexo I de la O.M.1492; asunto 32/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifican los artículos 4º y 6º de la O.M. 3411.-

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 20 de abril del corriente año, a partir de las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a tratamiento a los predictámenes correspondientes a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación referente al asunto 890/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"


se sustituye el Artículo 13 de la O.M.3178; asunto 349/11 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se conforma dentro del ámbito de la municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal para la Vivienda; de la Comisión Permanente de Policía Municipal los asuntos 217/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito; asunto 149/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Artículo 144 del Anexo I de la O.M.1492; asunto 32/12 referido a Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifican los artículos 4º y 6º de la O.M. 3411.-

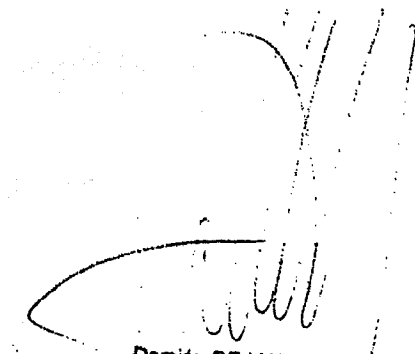
ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Walter VUOTO y la secretaria de la misma estará a cargo de la agente Mariana Paula BENITEZ.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº 026 /2012.-


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COMISION DE INFORMACION Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia informa la realización de la reunión de **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**, convocada mediante Decreto P.C.D. N° 026/2012, para el día **Viernes 20 del mes de Abril** del corriente año en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, sito en Fagnano N° 437 a partir de las 14:00 Hs., para tratar el siguiente temario.-

A tratar:

ASUNTO	TEMA
890/11	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°3178.-
349/11	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal de la Vivienda.-
032/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica los artículos 4° y 6° de la Ordenanza Municipal N°3411.-
149/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 144° del ANEXO I de la Ordenanza Municipal 1492 – presentado por el Bloque del Partido Social Patagónico.-
217/12	Proyecto de Ordenanza Municipal mediante la cual se crea el Concejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito – presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

Autoridades: Cjal. Walter VUOTO

Secretaria: Mariana Paula BENITEZ.-

mpb



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

A C T A N° 1
REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO

20 DE ABRIL DE 2012

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Abril del año 2012 siendo las 14:00 Hs, se dio inicio, en instalaciones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, la Reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y que fuera convocada mediante Decreto P.C.D. N° 026/12 para el día de la fecha, con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía los Asuntos que se detallan en el ANEXO I que forman parte de la presente, preside la reunión el señor concejal Walter VUOTO, con la secretaría a cargo de la señora Mariana Paula Benitez, se abre el debate para dar tratamiento a los asuntos correspondientes.-

ASUNTO	TEMA
890/12	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°3178.-
349/12	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia el Fondo Municipal de la Vivienda.-
032/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica los artículos 4° y 6° de la Ordenanza Municipal N°3411.-
149/12	Proyecto de Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 144° del ANEXO I de la Ordenanza Municipal 1492 – presentado por el Bloque del Partido Social Patagónico.-
217/12	Proyecto de Ordenanza Municipal mediante la cual se crea el Concejo Asesor Municipal de Política Integral de Tránsito – presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

Participan de la Reunión los señores Concejales Mario Llanes, Oscar Rubinos, Viviana Guglielmi, Silvio Bocchicchio y Luis Cárdenas, el Pro-Secretario Administrativo Juan



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

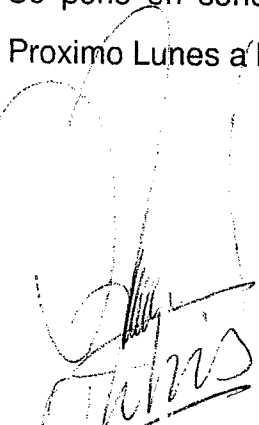
Alberto Manccini, el Subsecretario de Seguridad Urbana, Marcos Lugones, la Jefa de Inspectores de la Municipalidad de Ushuaia, y vecinos de nuestra ciudad interesados en los temas a tratar en el día de la fecha.-----

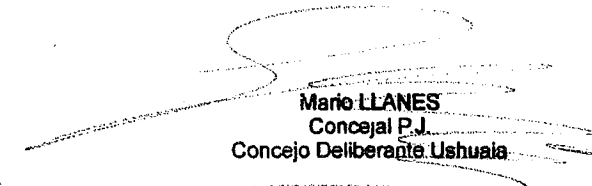
Asunto 032/12: Se da lectura al proyecto de ordenanza y el señor Concejal Oscar Rubinos incorpora una modificación al mismo que se adjunta en este acto.-----

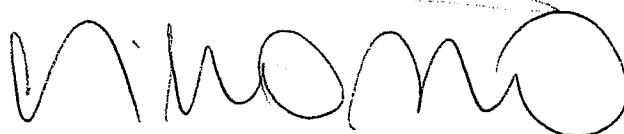
Se da lectura a los Asuntos **217/12; 349/12 y 890/11** -----


El Concejala Silvio Bocchiccio expone sobre el Asunto **149/12**.-----

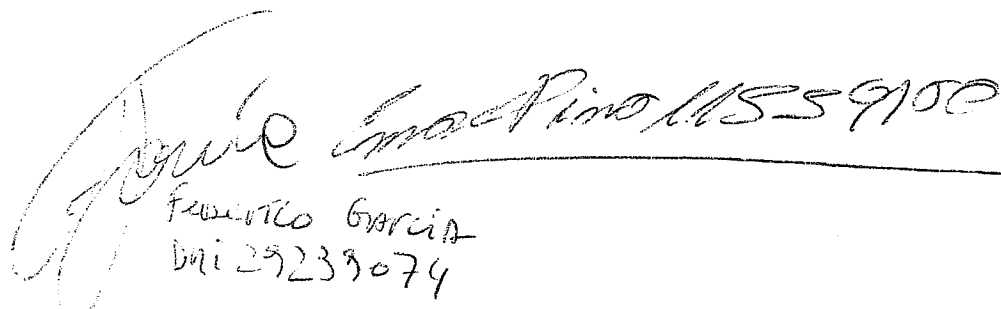
Se pone en conocimiento de los señores vecinos que se reciben ponencias hasta el Proximo Lunes a las 12:00 Hs.- Siendo 15:15. se da por terminada la Reunión.-

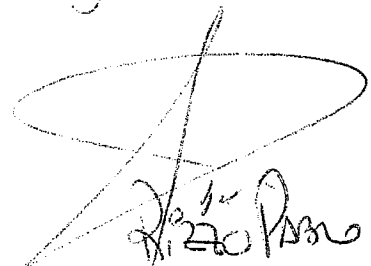

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

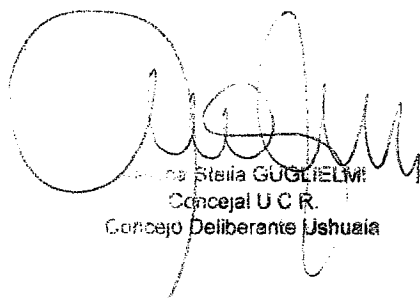

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia


Federico Garcia
Dni 29233074


Rita Pino
Dni 21904053


Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia